	INVITACION PUBLICA ORDEN DE SERVICIO INSTITUTO POPULAR DE CULTURA		VERSIÓN 1
			PAGINA 1 de 3
			FECHA 30/01/2015

**AVISO DE INVITACION PÚBLICA ORDEN DE SERVICIO
EL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA IPC**

CONTRATACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ARTÍSTICOS

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2, la suscrita Directora del Instituto Popular de Cultura hace invitación pública para contratar la prestación de servicios artísticos, en los términos que a continuación se señala.

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO


OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios como director artístico en los eventos requeridos por el Instituto Popular de Cultura.

PARTICIPANTES Y REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en la presente invitación, artistas, que desarrollen la actividad del objeto de la presente invitación.

Los interesados en participar, deberán allegar a la Oficina Jurídica la **propuesta debidamente firmada por el artista, acompañada de los siguientes requisitos:**

1. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del proponente.
2. Fotocopia del RUT del proponente
3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación, vigente del proponente.
4. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente del proponente.
5. Certificado de antecedentes judiciales vigente, del proponente.
6. Formato único de hoja de vida (Ley 190 de 1995). Con documentos soportes
7. Afiliación a EPS, y Fondo de Pensiones.
8. Información sobre la experiencia en el campo artístico.
9. Inscripción en el SECOP II.
10. Certificación de Cuenta Bancaria.
11. Certificado médico ocupacional.

	INVITACION PUBLICA ORDEN DE SERVICIO INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	VERSIÓN	1
		PAGINA	2 de 3
		FECHA	30/01/2015

REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos habilitantes para contratar en este proceso de invitación pública.

EXPERIENCIA

Preparación académica en Danza y experiencia en dirección coreográfica en Danzas.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de la presente orden de servicio será hasta el 12 de octubre de 2019, inclusive, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

PRECIO PRESUPUESTADO.


El presupuesto oficial de la presente orden de servicio se estima en la suma de **UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.00)**, la cual se imputará al Certificado de disponibilidad presupuestal No.000428 del 6 de septiembre de 2019.

FORMA DE PAGO

2.7 FORMA DE PAGO: El valor de la orden de servicio se pagará en una (1) única cuota por valor de \$1.000.000.00 (un millón de pesos m/cte), pagadera el 12 de octubre de 2019, fecha de finalización de la orden de servicio.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA.

1. Encontrarse incurso en una causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Constitución y la Ley.
2. La propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas del objeto.
Fijado de **UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.00)**.
3. La persona natural que presenta la propuesta no cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la presente invitación.

	INVITACION PUBLICA ORDEN DE SERVICIO INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	VERSIÓN	1
		PAGINA	3 de 3
		FECHA	30/01/2015

CRONOGRAMA PARA LA CONTRATACIÓN.

Actividad	Duración	Fecha
Publicación de la Invitación Pública a contratar	1 día	13 de septiembre de 2019
Recepción de propuestas y Aceptación de propuestas	1 día	16 de septiembre de 2019

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El lugar de la presentación de propuestas será la sede principal del Instituto Popular de Cultura en la Calle 4 No. 27-160.

SELECCIÓN DE LA OFERTA.

Se seleccionará la propuesta que cumpla con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas del objeto de contractual.

La presente invitación pública será fijada en un sitio visible de la sede principal del Instituto Popular de Cultura en la Calle 4 No. 27-160, y la página web www.institutopopulardecultura.edu.co el día 13 de septiembre de 2019.

ORIGINAL FIRMADO

MARÍA DEL PILAR MEZA DIAZ.

Directora.

Proyectó: Tatiana Gluschankoff A – Contratación IPC
Revisó: Cecilia Vásquez - Jurídica IPC